



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 30 de mayo de 2022

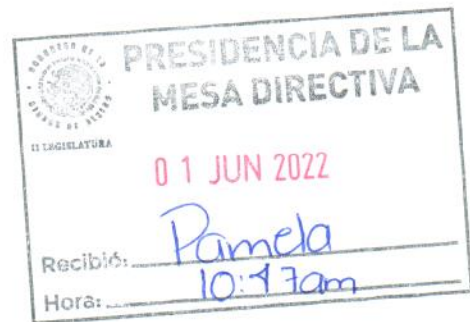
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00618/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio LMC/DGJyG/DPC/789/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, signado por el Director General Jurídico y de Gobierno en la Alcaldía de La Magdalena Contreras, el Lic. Francisco del Moral Córdova, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de abril de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/2126/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México



Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Francisco del Moral Córdova, Director General Jurídico y de Gobierno en la Alcaldía de La Magdalena Contreras.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

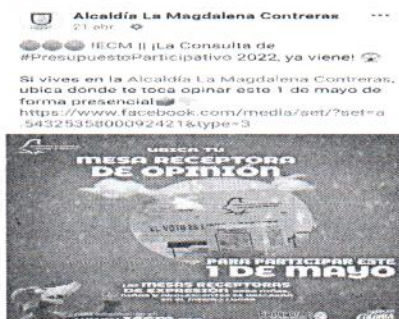
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2022
No. De Oficio LMC/DGJyG/DPC/789/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000148.5/2022, de fecha 22 de abril de 2022; y seguimiento al oficio MDSPOPA/CSP/2126/2022; suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace de su conocimiento el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución aprobado en su sesión celebrada el día 19 de abril de 2022, por el que:

"Se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral de la Ciudad de México, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a las dieciséis Alcaldías para que en medida de sus atribuciones y su suficiencia presupuestal efectúen la máxima difusión de los proyectos de presupuesto participativo que fueron dictaminados como viables, así como la ubicación de las mesas receptoras de opinión para la consulta".

Al respecto le informo a usted, que la difusión se realizó en la página de la red social de Facebook Alcaldía La Magdalena Contreras, con los siguientes links https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=5010615382358968&id=1868390966581441



https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=309872877959629&id=100068107561178



Así como en el portal oficial de la Alcaldía, link [Alcaldía La Magdalena Contreras - \(mcontreras.gob.mx\)](http://Alcaldía La Magdalena Contreras - (mcontreras.gob.mx))

En coordinación con el Instituto Electoral Ciudad de México (IECM), Dirección Distrital 33 Cabecera de Demarcación en La Magdalena Contreras, se realizó la difusión de la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2022; colocando 16 lonas en espacios públicos a cargo de esta Alcaldía; se distribuyeron 500 folletos de la Consulta de Presupuesto Participativo, en las 48 Unidades Territoriales, anexo evidencia fotográfica que acredita el dicho.

Difusión - Entrega de convocatoria de la Consulta para el Presupuesto Participativo 2022 y acuerdo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, que establece las causales de nulidad aplicables en el uso del sistema electrónico por Internet, como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la Consulta del Presupuesto Participativo 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 121 párrafo tercero de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, y 135 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; firmando de recibido los Representantes e Integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), firmando de recibido, no omito mencionar que no se anexa lista ya que los documentos requeridos contienen información catalogada como de acceso restringido en su modalidad de confidencialidad en términos de lo dispuesto por las fracciones XII, XXII y XXIII del artículo 6, segundo párrafo del artículo 7, 186 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 10 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, debiendo ser tratados y protegidos en términos de las leyes referidas, por lo tanto, se sugiere solicitar dicha información mediante una solicitud de información pública.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO DEL MORAL CÓRDOVA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

C.c.p. Verónica Guijosa Mora, - Directora de Participación Ciudadana
C.c.p. Cipriano Niño de León. - Subdirector de Relaciones Comunitarias y Programas Participativos